#### UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



# RESOLUCIÓN Nº 0458-2014-R-UNALM

La Molina, 03 de Diciembre del 2014

# **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Legal Nº 0037-2014-JVCH-OAL-2014 de fecha 03 de febrero del 2014, la Oficina de Asesoría Legal informa sobre los actuados por el Juzgado Mixto de la Molina y Cieneguilla, relacionado al Expediente Nº 00218-2013 Ejecución del Acta de Conciliación Nº 036-CEMRS/2013; Caso Dr. José Francisco Jurado Nájera;

Que, mediante Resolución N° TRES de fecha 26 de agosto del 2013, el Juzgado Mixto de la Molina y Cieneguilla declara infundada la contradicción ordenando llevar adelante la Ejecución Forzada hasta que la ejecutada, Universidad Nacional Agraria La Molina, cumpla con pagar a favor del ejecutante José Francisco Jurado Nájera, la suma de S/. 976,862.73 (Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Dos y 73/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución N° SEIS de fecha 25 de octubre del 2013, el Juzgado Mixto de la Molina y Cieneguilla ordena se endose a favor del ejecutante José Francisco Jurado Nájera, el Certificado de la Consignación Judicial; dando por Concluida la Ejecución Forzada, conforme a lo establecido en el Artículo 727° del Código Procesal Civil;



THE PLANTING AND THE PL

Que, el Presupuesto Institucional Modificado Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, muestra un saldo de S/. 469,522.00 (Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veintidós y 00/100 Nuevos Soles) destinados a la adquisición de Activos no Financieros al pago de Sentencias Judiciales; razón por la que se debe incorporar al presupuesto el Importe Diferencial de S/.507,341.00 (Quinientos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), con el fin de dar la cobertura presupuestal requerida para su regularización equivalente a S/.976,863.00 (Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: (literal a) las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Por estas consideraciones y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

#### UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



## RESOLUCIÓN Nº 0458-2014-R-UNALM

La Molina, 03 de Diciembre del 2014

-2-

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina, para el año fiscal 2014, hasta por la suma de S/.507,341.00 (Quinientos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

#### **INGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2	Recursos Directamente Recaudados
RUBRO :	09	Recursos Directamente Recaudados
		(En Nuevos Soles
lingresos Presupuestarios		507,341
1.9 Saldos de Balance		507,341
1.9 Saldos de Balance 1.9.1 Saldos de Balance		507,341
1.9.11 Saldos de Balance		507,341
1.9.11.1 Saldos de Balance		507,341
1.9.11.11 Saldos de Balance		507,341
		,
TOTAL INGRESOS		507,341

V°B°
Unided de
Presupuesto
UNALM

SESORIA

EGRESOS
SECCION PRIMERA : GOBIERNO NACIONAL

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional Agraria La Molina

PROGRAMAS : 9001 Acciones Centrales PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

 2.5 Otros Gastos
 507,341

 Total Gastos de Capital
 507,341

 Total Actividad
 507,341

 Total Programa
 507,341

Total Egresos 507,341

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



## RESOLUCIÓN Nº 0458-2014-R-UNALM

La Molina, 03 de Diciembre del 2014

-3-



ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación, a través de la Unidad de Presupuesto del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria — La Molina, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

V°B°
Unided de
Presupuesto
UNATM

ARTÍCULO CUARTO. La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Registrese, comuniquese y archivese.

Angel Kausto Decerra Pajuelo SECREMARIO GENERAL

Jesús Abel Mejía Marcacuzco RECTOR

mpl